

Ciudad de México, Diciembre 17 del 2025

FEDERACIÓN MEXICANA DE SURFING, A.C.

CIRCULAR NACIONAL No. 17/12/2025

Derivado del acuerdo celebrado el día 29 de noviembre del año 2025, por la Asamblea General de Asociados de la Federación Mexicana de Surfing A.C. con alcance a la CIRCULAR NACIONAL No. 1/12/2025 en la cual se establece:

Las asociaciones estatales afiliadas, así como aquellas en proceso de regularización, o en proceso de actualización e incorporación a la Federación Mexicana de Surfing, deberán remitir en un plazo obligatorio, que comprende del 1 al 15 de diciembre de 2025, la documentación siguiente:

Programa Operativo Anual, con el CALENDARIO 2026

En la inteligencia que dicha prórroga ha concluido su temporalidad y plazo de entrega, sirva la presente para informar a la comunidad federada, que esta Federación Mexicana reconoce la oportuna respuesta de las asociaciones y representaciones estatales, quienes agotaron mediante consenso en el marco de sus respectivos congresos y asambleas la integración de este importante plan, constando en las siguientes entidades federativas:

Baja California

Baja California Sur

Chiapas

Ciudad de México

Colima

Guerrero

Oaxaca

Quintana Roo

Sinaloa

Yucatán

Dicho cumplimiento articula las metas trazadas para el año 2026, el cual permitirá una visión competitiva más amplia para nuestras y nuestros atletas en su incorporación a **eventos avalados y rankeables**, la armonización de sujetos certificados por la International Surfing Association (jueces y entrenadores), actualizaciones normativas y sin duda la instrumentación de un plan integral de crecimiento del surfing mexicano.

Sin más por el momento.

Atentamente



Marco Antonio Hidalgo Ruiz

Secretario General
Federación Mexicana de Surfing A.C.